

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*ORDEN de 30 de junio de 2010, por la que se nombran las personas integrantes de los comités clínicos previstos en el artículo 15.c), de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.*

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, tiene como objeto garantizar los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regular las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establecer las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

El artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, dispone que, excepcionalmente, podrá interrumpirse el embarazo por causa médicas, cuando se detecte en el feto una enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico y así lo confirme un comité clínico.

El artículo 16 de la citada Ley Orgánica determina que el comité clínico estará formado por un equipo multidisciplinar integrado por dos médicos especialistas en obstetricia y ginecología o expertos en el diagnóstico prenatal y un pediatra.

Así mismo se establece que en cada Comunidad Autónoma habrá, al menos, un comité clínico en un centro de la red sanitaria pública y que sus miembros, titulares y suplentes, habrán de ser designados por las autoridades sanitarias competentes, por plazo no inferior a un año.

El Real Decreto 825/ 2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo regula, entre otros aspectos, las especificidades de funcionamiento del comité clínico encargado de confirmar el diagnóstico de las enfermedades extremadamente graves e incurables del feto que puede originar el supuesto de interrupción del embarazo referido en el artículo 15, letra c).

La Consejería de Salud, en base a los principios de equidad, de coordinación de actuaciones, eficacia, celeridad y flexibilidad en la organización y funcionamiento de los servicios sanitarios, ha determinado que en Comunidad Autónoma de Andalucía se constituyan cuatro comités clínicos en cuatro centros hospitalarios de la red sanitaria pública.

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**ORDEN**

Primero. 1. Nombrar a las personas integrantes de los comités clínicos previstos en el artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, durante un plazo de dos años, los cuales se ubicarán en los siguientes centros hospitalarios:

- a) Hospital Carlos Haya de Málaga.
- b) Hospital Puerta del Mar de Cádiz.
- c) Hospital Virgen de las Nieves de Granada.
- d) Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.

2. El comité clínico del hospital de Carlos Haya estará integrado por las siguientes personas:

Titulares:

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Ildefonso Alonso Tinoco.

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Isidoro Narbona Arias.

Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, Enrique Salguero García.

Suplentes:

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, José Ramón Herrero Cantarero.

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Jorge Carrera Rodríguez.

Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, Salvador Ariza Aranda.

3. El comité clínico del hospital de Puerta del Mar estará integrado por las siguientes personas:

Titulares:

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, José Luis Bartha Rasero.

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Emilio Rivero López.

Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, Tomás Aguirre Copano.

Suplentes:

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Román Brullón Molanes.

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, José Fernando Ávila Ortega.

Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, Arturo Hernández González.

4. El comité clínico del hospital de Virgen de las Nieves estará integrado por las siguientes personas:

Titulares:

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Alberto Puertas Prieto.

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, M.ª Paz Carrillo Badillo.

Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, María del Mar Rodríguez Vázquez del Rey.

Suplentes:

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, José Luis Gallo Vallejo.

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Francisca Molina García.

Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, José Antonio Hurtado Suazo.

5. El comité clínico del Hospital de Virgen del Rocío estará integrado por las siguientes personas:

Titulares:

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Rafael Torrejón Cardoso.

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Guillermo Antiñolo Gil.

Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, Antonio Losada Martínez.

Suplentes:

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Lucas Cerrillos González.

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Lutgardo García Díaz.

Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, Antonio Moreno Vega.

Segundo. 1. La actuación y funcionamiento de los comités clínicos previstos en el artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, será la prevista en el artículo 3 del Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial

de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

2. El órgano competente de la Comunidad Autónoma para iniciar la tramitación del expediente y asignar al comité clínico que emitirá el correspondiente dictamen, será la persona titular de cualquiera de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3. El órgano competente para efectuar las notificaciones a la interesada será la persona titular de la Dirección Gerencia del hospital donde se encuentre adscrito el comité clínico que emita el dictamen.

Tercero. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 318/2010, de 22 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Martínez Soler como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, vista la terna de candidatos presentada por la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Cabo de Gata-Níjar, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de junio de 2010,

Vengo en disponer el nombramiento de don José Antonio Martínez Soler como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.

Sevilla, 22 de junio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Administrativa.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión

Administrativa de la Universidad de Granada, de 2 plazas por el sistema de promoción interna y 1 plaza por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 26 de noviembre de 2007 de esta Universidad (BOE núm. 4, de 4 de enero de 2008) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, y a propuesta del Tribunal Calificador:

## RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, a los aspirantes del turno de promoción interna y del turno libre, aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 26 de mayo de 1985 (BOE de 23 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «I-R» del Anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Cuarto. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución que, según el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01) y 87 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9.12.2003), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro y ante el órgano que estime oportuno.

Granada, 24 de mayo de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.